

# Discurso social, cultura de paz y memoria en el resarcimiento de los daños a la dignidad de las víctimas y sus familias

María Dolores Álvarez Arzate<sup>1</sup>

Recibido: 27 de mayo 2014 / Aprobado: 20 de junio 2014.

## Introducción

La presente investigación toma como base el estudio de los documentos de las Comisiones de la Verdad en diferentes países de América Latina, sus contextos antes, durante y después de haber realizado su labor y se detiene en las enseñanzas que cada experiencia brinda para construir culturas de paz en nuestros países.

Un pensamiento orientador para definir la unidad de análisis es la expresada por José Zalaquett, quien fue miembro de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación en Chile (Informe Rettig, 1991): «El propósito de la verdad es fundar las bases para una comprensión compartida de la crisis reciente y los modos de superarla» (Zalaquett, 2004).

Por tanto, reconocer que hay verdades diversas, divergentes, radicalmente opuestas, escucharlas en su polifonía y responsabilizarnos de lo que sabemos, invoca a la responsabilidad ética de tener presente lo dicho por Yakovlev: ¿Quién ha decretado cómo hay que pensar? ¿Quién ha establecido el orden del mundo? ¿Quién ha dicho que los hombres y las cosas deban ser idénticos y que debemos todos actuar y reflexionar del mismo modo? (Yakovlev, 1991, pág. 6).

Ahora bien, pensar y Ser diferente no legitima la transgresión del respeto a los derechos fundamentales de la vida individual y colectiva, y debe condenarse a quienes han esgrimido la idea de que el fin justifica los medios. Es por eso que trabajar la memoria como forma de resarcir los daños a la dignidad de las víctimas y sus familias es una de las motivaciones de las ciencias sociales.

<sup>1</sup> Docente Titular de Tiempo Completo y Coordinadora de la Maestría en Antropología y Liderazgo Social (2012-2014), Departamento de Antropología Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, UNAN-Managua. Alumno del DAAD, República Federal de Alemania. Secretaria Ejecutiva de la Red Centroamericana de Antropología 2013-2015. Candidata a Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad del Zulia, Maracaibo (2011-2014). E-mail: maria.alvarez.arzate@gmail.com

## RESUMEN

Los derechos fundamentales de la vida individual y colectiva son inalienables y debe condenarse a quienes han esgrimido violentarlos con la idea de que el fin justifica los medios. Es por eso que trabajar la memoria como forma de resarcir los daños a la dignidad de las víctimas y sus familias es una de las principales motivaciones de las ciencias sociales. La investigación se detiene en las enseñanzas que dejan las Comisiones de la Verdad en la construcción de un discurso social y de cultura de paz.

**Palabras clave:** Cultura de paz, memoria, derechos humanos

## ABSTRACT

Fundamental rights of individual and collective life are inalienable and therefore those who initiated violated them with the idea of “the end justifies the means” should be condemned. That’s the reason why memory work as a way of compensation of damages to human dignity of victims and their families is one of the principal motivations in Social Sciences. Research focuses on the teachings left by the Truth Commissions in the construction of a social and Culture of Peace discourse.

**Key words:** Culture of Peace, memory, human rights.

A continuación se detallan las enseñanzas que dejan las Comisiones de la Verdad en la construcción de un discurso social y de cultura de paz.

## Desarrollo

En los juicios de Núremberg (1945-1946), en la Comisión Sudafricana para la Verdad y la Reconciliación (1998) y en las más recientes en América Latina, se trazan caminos que contienen aciertos y errores y al mismo tiempo se construyen pautas para la cultura de paz.

En este sentido, apunta María Gómez (Gómez, 2013), que dichas comisiones surgen para cumplir funciones necesarias en la sociedad, cuyas diferencias, incluyendo las contradicciones ideológicas y de clase, no se han resuelto mediante el diálogo sino mediante la confrontación, incluso con el uso de la fuerza. Por lo tanto, las partes involucradas, incluyendo al Estado mismo y sus órganos de orden interior y de justicia, están limitados para emitir un juicio objetivo de la verdad en tanto forman parte del conflicto mismo, ya sea en períodos de violencia, dictaduras o guerras civiles.

Afirma Gómez que, la primera función de las comisiones de la verdad es la necesidad de establecer la verdad y dejar atrás la historia de silencio y negación de un pasado violento y doloroso; una segunda es atender y promover los derechos de las víctimas; la tercera es, reunir pruebas que conduzcan al enjuiciamiento de los responsables de las violaciones; una cuarta se refiere a la necesidad de determinar las responsabilidades institucionales y recomendar las reformas necesarias para evitar la repetición de las violaciones, y finalmente, promover la reconciliación y reducir las tensiones resultantes de los períodos de violencia.

Es necesario entonces plantear la principal restricción de las Comisiones de la Verdad, si bien es cierto cumplen la función de escuchar los testimonios para restaurar derechos como en el caso de la abolición del Apartheid en Sudáfrica, por otra parte carecen de imperio para convocar a las personas e instituciones que aparecen comprometidas por los

testimonios, así como carecen de potestad institucional para citar testigos, ni para condenar a los responsables de las violaciones señaladas por las víctimas.

Las Comisiones tampoco tienen potestad sobre la determinación de acuerdos y leyes de Amnistía, independientemente de que una, varias o todas las partes involucradas, hubiesen aceptado y reconocido su responsabilidad en la violación de derechos fundamentales. En la lógica del establecimiento de una cultura de paz, estas amnistías, si bien es cierto promueven el perdón como forma de poner un punto final a la violencia, en algunas sociedades y sobre todo entre las víctimas, sus familias y sus colectividades han sido entendidas como formas directas de impunidad.

En América Latina se han formado numerosas Comisiones de la Verdad, cuyo prestigio y fuerza radica en su habilidad para construir un “puente histórico” entre “un pasado profundamente dividido de indescriptible sufrimiento” y un “futuro basado en el reconocimiento de los derechos humanos”, tal y como lo refiere la Comisión Sudafricana para la Verdad y la Reconciliación (Grandin, 2007).

Las más conocidas comisiones de la verdad son, en Chile, Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), sobre ejecutados políticos; también en Chile, la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech); en Perú, Comisión de la Verdad y Reconciliación (2001-2003); en Argentina, Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (1983-1984); en Bolivia, Comisión Nacional de Desaparecidos (1982); en Brasil, Comisión Nacional de la Verdad (2011-); en Guatemala, Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1993-1999); y en El Salvador Comisión de la Verdad (1993).

La Comisión Rettig en Chile, nos dice que los derechos de cada persona son múltiples y todos están ligados a los muchos valores que la Cultura reconoce, entre los cuales la vida, la libertad y la justicia son los



Autor: Bayardo Gámez Montenegro. Título: “Prisionero”. Dibujo a tinta china negra, 1978.

de rango máximo. Nuestra tarea, sin embargo, debió centrarse en el examen de cómo ha sido agredido el valor más fundamental: la vida (Rettig, 1991).

En el proceso de articular los distintos discursos de la sociedad en torno a la construcción de una cultura de paz, con base en la reconstrucción de la memoria y su efecto en el resarcimiento de los daños a la dignidad de las víctimas y sus familias, resulta ineludible utilizar algunas preguntas para la reflexión, las cuales enumero a continuación: ¿Es la violencia de Estado una forma de generar la unidad y cohesión nacional alrededor de un orden constitucional y el silencio oficial una forma de olvido?

¿Es válido el argumento que expresa: el fin justifica los medios? ¿Es la amnistía parte de la solución o parte del problema? ¿Resarcir a las víctimas y sus familiares es una forma de reducir la responsabilidad de los victimarios para desviar la atención de los proyectos políticos colectivos? ¿Es la reconciliación la forma de salir del conflicto?

Las primeras Comisiones de la Verdad fueron implementadas por el estado para crear las condiciones políticas y sociales para la transición entre los gobiernos autoritarios y los gobiernos basados en una noción liberal de la condición de ciudadanía. En estos primeros escenarios, el Estado no funcionó como un practicante de justicia social sino que giró su interés hacia la protección de derechos individuales, en donde las fronteras entre justicia y la impunidad así como entre la responsabilidad del Estado y la responsabilidad individual, quedaron mutuamente subsumidas dando paso a diferentes formas de exoneración de las responsabilidades de los agresores en contra de las libertades esenciales de individuos y de colectivos.

En las siguientes Comisiones por la Verdad establecidas en países como Chile y subsiguientes en El Salvador y Guatemala, la ruta precedente dio un giro hacia la trascendencia de su papel en el campo de la ética y el carácter social de las denuncias que buscaban el resarcimiento de los daños a la dignidad de las víctimas y sus familias.



Autor: Bayardo Gámez Montenegro. Título: "El Regalo". Pintura acrílica. Estelí 2006.

En Chile, los militares cerraron todas las posibilidades para la realización de juicios contra ellos mismos; tal limitación llevó a la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación a confrontar más explícitamente los hechos. Desde el punto de vista de la reconciliación se invocaba a la verdad para crear un estado de ánimo y de opinión social a favor de la cohesión nacional. Pensamiento de reconciliación que, en aras de ponderar la garantía institucional y normativa de la sociedad, visto hacia adelante tiene un perfil democrático y visto hacia atrás tiene un perfil que justifica el golpe de estado y la represión de 1973.

A pesar de la profunda dificultad epistemológica enfrentada por la comisión, el gran aporte de su trabajo se puede resumir en tres aspectos, expresados por Zalaquett (citado por Weschler), primero, el informe Rettig es una aproximación histórica limitada, es la historia de una justificación doctrinaria de medios de acción políticos éticamente inaceptables, segundo, la verdad repararía los daños psíquicos causados por la represión y finalmente, evitaría la repetición de ese tipo de acciones represivas en el futuro (Weschler, 1990).

Visto desde otra perspectiva, afirma Marta Minow que la posibilidad de contar la propia historia y ser escuchado sin interrupción o escepticismo es crucial para mucha gente, y en ningún caso es más vital que para los sobrevivientes de situaciones traumáticas, así como también lo es el compromiso de producir un relato coherente aunque complejo sobre el trauma de la nación en su conjunto (Minow, 1999).

La comisión, continúa Zalaquett, fue la piedra angular de una política transicional que buscaba la reconstrucción moral (y política) de nuestra sociedad luego de una trágica crisis [...] Con ese fin, creímos que debíamos referirnos no sólo a las violaciones a los derechos humanos y a los actos de violencia sino también a las bases doctrinarias e ideológicas que prescribían, conducían directamente hacia, o intentaban legitimar esas acciones.

En Guatemala, un largo período de dictaduras militares desgastó al país, agobiado por las profundas divisiones



sociales y la falta de reconocimiento estatal y social de la diversidad cultural, sobretodo de la población maya. La gravedad de las violaciones a los derechos fundamentales y la búsqueda de la justicia y la paz, dio lugar a la creación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico desde una nueva perspectiva, la causalidad histórica. En este sentido, la experiencia de Chile no era suficiente, en Guatemala se necesitaba ir más allá, abordar el proceso de formación de Estado como fenómeno político, económico y social, al que se agrega la justificación del discurso oficial del Estado y los militares situado en valores racistas dirigidos en contra de las poblaciones indígenas, sobre todo en contra de la población y cultura maya.

El obstáculo más importante de la comisión fue el argumento del Estado, que esgrimía razonamientos justificativos de su actuación genocida como necesidad para asentar la estabilidad nacional por la vía de garantizar el orden constitucional como oposición intencionadamente sofista de ocultar la descomposición del Estado y sus instituciones.

No obstante, esclarecer la verdad del genocidio en un Estado de terror era lo primario, por lo tanto, el enfoque histórico permitió incorporar al discurso las variables económicas y políticas que aquejaban a las víctimas, entre las que destaca el desarrollo de la hacienda cafetalera, la cual es responsable de la apropiación de las tierras comunales, el trabajo forzado y la explotación de la mano de obra indígenas, los ladinos y los pobres.

La represión estatal alcanzó a personas y movimientos sociales que lucharon por una sociedad más justa y equitativa en demanda de cambios económicos, políticos, sociales y culturales, luego entonces, la violencia política era la manifestación directa de la violencia estructural, que arremetió en contra de las personas, la cosmovisión, los sitios ceremoniales, los lugares sagrados, los símbolos culturales, la lengua y las diversas tradiciones de la cultura maya. El enfoque histórico-social del informe de la comisión permitió esclarecer que los militares habían cometido genocidio, ya que se trata de un crimen colectivo que trasciende lo individual-privado a lo colectivo-público.

A pesar de las limitaciones, afirma Grandin que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala

(CEH) llegó a la conclusión que, a lo largo de casi cuatro décadas de guerra civil en la que se enfrentaron el Estado y la insurgencia de izquierda, los militares cometieron 626 masacres, de ellas, 600 ocurrieron en comunidades mayas. Los militares y el Estado fueron responsables del 93% de los abusos a los derechos humanos, incluidos 200.000 asesinatos políticos (Grandin, 2007).

La reciente condena del dictador Ríos Montt (10 mayo 2013), señalado como principal responsable de genocidio y crímenes de lesa humanidad cometidos treinta años atrás, es un hecho de justicia que hay que reconocer, sin embargo la impunidad latente durante ese mismo período no ha contribuido al establecimiento de una cultura de paz es ese país.

En un análisis más reciente, Marcela Ceballos analiza el trabajo y el impacto de las Comisiones de la Verdad precedentes para sistematizar y proponer analogías en el abordaje de la realidad en su país, Colombia. Ceballos, citada por Jaramillo (Jaramillo, 2010), afirma que se ha utilizado dos formatos para esclarecer la verdad, por un lado las comisiones de la verdad y por otro, las comisiones extrajudiciales de investigación; las primeras responden a la necesidad de esclarecimiento de hechos de violencia política en contextos de transición. Las segundas, no sólo le apuestan al esclarecimiento histórico, sino que, por lo general, se crean por la urgencia de otorgar impulso a la labor judicial en situaciones de debilidad institucional. Por otra parte, Ceballos cuestiona el funcionamiento e impacto de las comisiones y si éstas fueron apropiadas para esclarecer la verdad sobre los crímenes del pasado, explicar las causas y estructuras de la violencia y establecer responsabilidades. Al mismo tiempo toma en cuenta los efectos del trabajo de las comisiones en el periodo posterior al conflicto con relación a las recomendaciones



Autor: Denis Núñez.

planteadas para reducir la impunidad, reparar a las víctimas y activar políticas de reconciliación. Señala Ceballos que la evolución de cada caso tiene una relación directa con factores estructurales macro, así como el tipo de transición, el clima político, las condiciones sociales del país, la calidad de la democracia y las condiciones socioeconómicas.

En El Salvador el arzobispo de San Salvador, Oscar Arnulfo Romero, fue asesinado mientras celebraba misa en la capilla del Hospital "Divina Providencia" (1980). El hecho fue investigado por la Comisión de la Verdad en 1993 y señaló como autores intelectuales del crimen a los ex militares Roberto D'Abuissou y Álvaro Saravia, ambos fundadores de los llamados Escuadrones de la Muerte.

La Comisión de la Verdad también responsabiliza a los militares del asesinato de 300 campesinos en las orillas del Río Sumpul en Chalatenango (1980) y las masacres cometidas por el Batallón Atlacatl en la cual perdieron la vida más de 1000 campesinos en los cantones El Mozote, Los Toriles y La Joya del departamento de Morazán, esta última conocida como Masacre de El Mozote (1981). El total de víctimas se contabiliza en 75,000 muertos y más de 8,000 desaparecidos durante el conflicto entre 1980 y 1992.

En 1989 fueron encontrados asesinados 6 jesuitas y 2 colaboradores, no obstante, el Estado salvadoreño sostuvo la hipótesis de que los hechos habían sido cometidos por los guerrilleros del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional. Sin embargo el Arzobispo de San Salvador Arturo Rivera y Damas y la Compañía de Jesús, mantuvieron desde el principio y con bases muy sólidas, que el asesinato había sido cometido por los militares de ese país.

Afirma Tojeira que la posición de la Compañía de Jesús, fue muy clara desde el primer momento, se resumía en tres palabras: verdad, justicia y perdón. Verdad como un derecho básico y elemental de la sociedad, y acto primordial de

justicia. Justicia como acto principal de reparación de las víctimas. Y perdón como una realidad de orden cristiano y ciudadano, que en una guerra civil debe convertirse en mecanismo de reconciliación (Tojeira, 2008).

Por su parte, Castillo Figueroa (Informe, 1993), en su análisis afirma que, si el Presidente Cristiani se apresuró a impulsar la aprobación de una amnistía general en 1993, puede haber sido por dos causas: la primera, por obedecer presiones de los militares. La segunda, que es seguramente la más probable, porque el presidente Cristiani tenía que conceder la amnistía a personas que habían cometido crímenes de guerra, a favor de los intereses oligárquicos que él mismo representaba.

A pesar de haberse firmado, Cristiani actuó claramente en contra del cumplimiento efectivo de los Acuerdos de Paz (Chapultepec, 1992), sobretodo porque consideraba que la oligarquía continuaría necesitando del apoyo y la defensa del ejército salvadoreño, aún violando la Constitución, con el fin de perpetuar y justificar el modelo económico, y político oligárquico.

Los Acuerdos de Paz de 1992 dan lugar a la promulgación de una "Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz" (1993) (República, 1993) y se crearon compromisos para la realización de procesos electorales en donde el FMLN se integraría al modelo de democracia electoral; con ello, el FMLN dejó de ser una organización político militar y pasó a ser un partido político con participación en los procesos electorales, llegando el FMLN a ganar las elecciones en 2009.

Hasta el día de hoy, las diferentes comisiones formadas en El Salvador para esclarecer los hechos, tanto de los religiosos como de otras violaciones a los derechos humanos constituyen una asignatura pendiente en resarcimiento de los daños a la dignidad de las víctimas y sus familias.

Otra perspectiva sobre el trabajo de las Comisiones de la Verdad en las experiencias de América Latina, las brinda Cuya (Cuya, 2005), al reflexionar sobre el impacto que tiene su labor en el auto-descubrimiento de



Autor: Denis Núñez.



Autor: Denis Núñez.

una realidad “ignorada” y otras veces semi-oculta por los distintos actores, que eventualmente incluye a las mismas víctimas que se colocan a favor de sus victimarios (Síndrome de Estocolmo).

En consecuencia de lo anterior, esta realidad pasa a ser reconocida y expuesta ante la sociedad identificando a los sectores involucrados en el desarrollo de las violaciones a los derechos humanos. Como parte del mismo proceso, las víctimas pasan del anonimato a la dignificación de su condición humana como primer paso en la reparación del daño causado. Hay experiencias en Villa Grimaldi, Chile, por ejemplo, en donde se han creado espacios abiertos para la rehabilitación del honor de las víctimas.

De hecho, el trabajo de las Comisiones de la Verdad constituye en sí mismo, un aporte para la prevención de eventuales situaciones que reincidan en violación a los derechos humanos y en definitiva, presenta aportes a la reconciliación a través del esclarecimiento de la verdad y la aplicación de justicia correspondiente.

Algunos aspectos mencionados por Cuya (Cuya, 2005) para mejorar el aporte de las Comisiones de la Verdad son: dar a conocer la identidad de los responsables de violaciones a los derechos humanos; trascender de los derechos individuales a los derechos colectivos tales como los económicos, sociales y culturales; la restitución del hogar de las/los niñas/os secuestrados y los bienes usurpados a las víctimas durante los periodos de violencia; rehabilitación y reparación psicosocial que incluyan, entre otros, la atención médica y de salud mental comunitaria, así como la prestación de servicios jurídicos y sociales; y medidas de satisfacción y dignificación individual que incluyan acciones de reparación moral y simbólica.

Una vez que se ha tocado puntos sensibles en cuanto la cultura de paz, es obligado abordar su relación con la construcción del discurso social. En este sentido Torres Barroso (Barroso Torres, 2005) explica que, la realización de los derechos humanos, como valor cotidiano, implica la posibilidad de que todos y todas puedan pronunciarse



con certeza sobre su lugar en el mundo y ello solo será posible cuando la sociedad abra el juego para las diferentes formas de interpretar y colocarse en el mundo, sin que ello suponga una amenaza para nadie.

Es así que la verdad polifónica y diversa requiere un entendimiento en todas direcciones para que la memoria sea liberadora con vistas al futuro y al mismo tiempo catalizadora de las sinergias en la dialéctica del ejercicio de ciudadanía.

## Conclusiones

Las diferentes Comisiones de la Verdad han contribuido de manera positiva a la resolución de conflictos y la construcción de una cultura de paz en el discurso social y la práctica. Cada caso es particular y obedece no solamente a los contextos locales e internacionales sino también a la cultura de negociación de los conflictos; la pre-existencia de marcos normativos antes y durante los conflictos y después, la creación de Jurisprudencia. Parafraseando a Zalaquett, es necesario esclarecer la verdad como punto de partida para una comprensión compartida de la crisis reciente y los modos de superarla. Entonces, como decía Yakovlev las preguntas de fondo tienen respuestas diversas, contextuales y aún quedan otras preguntas cuya resolución y esclarecimiento está pendiente ya que las respuestas sólo pueden resolverse a la luz de la consideración de que existen verdades desde distinto ángulos, eventualmente antagónicos, y la negociación deberá primar sobre el uso de la fuerza.

## Bibliografía

- Barroso Torres, R. (2005). La defensa de los derechos humanos desde la dimensión comunicacional. *Orbis. Revista Científica Ciencias Humanas*, vol. 1 (núm. 2), 75-97.
- Ceballos, M. (2009). *Comisiones de la Verdad: Guatemala, El Salvador y Sudáfrica, perspectivas para Colombia*. Bogotá: La Carreta.
- Cuya, E. (2005). El impacto de las Comisiones de la Verdad en América Latina. *Revista Futuros* No. 10. Vol. III, 1-10.
- Gámez, B. (Noviembre, 1979). *Puertas Giratorias*. Managua: Ediciones Nacionales, vol.9.
- Gómez, M. (15 de mayo de 2013). *Comisiones de verdad: ¿qué tanto aportan a la verdad, la justicia y la reconciliación?* Obtenido de <http://www.redalyc.org/>: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53101105>
- Grandin, G. (2007). Las instrucciones de las grandes catástrofes: comisiones de la verdad, historia nacional y formación del estado en Argentina, Chile y Guatemala. *Socio histórica*, 205-236.
- Informe, C. (1993). *De la Locura a la Esperanza: la guerra de los Doce Años en El Salvador*. Reporte de la Comisión de la Verdad para El Salvador. El Salvador: Editorial Universitaria, Universidad de El Salvador.
- Jaramilo, J. (2010). Reseñas. *Revista Co-herencia*. Vol. 7, No 13 Julio - Diciembre 2010, 295-301.
- Minow, M. (1999). *Between Vengeance and Forgiveness: Facing History after Genocide and Mass Violence*. Boston: Beacon Press.
- República, E. S. (22 de marzo de 1993). *Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz*. San Salvador, El Salvador: Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.
- Rettig, I. (1991). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*. Santiago de Chile: Andros Impresores.
- Tojeira, J. (2008). El caso de los jesuitas de El Salvador y la justicia universal. *Estudios Centroamericanos ECA*. volumen 64, número 719, 79-83.
- Weschler, L. (1990). *A Miracle, A Universe. Setting Accounts with Torturers*. Chicago: University Of Chicago Press.
- Yakovlev, A. (1991). *Lo que queremos hacer con la Unión Soviética*. Barcelona: Alianza Editorial.
- Zalaquett, J. (3 de noviembre de 2004). *Truth Commissions: A Comparative Assessment*. Obtenido de *Interdisciplinary Discussion*, Harvard Law School: <http://www.historycooperative.org/libproxy.cc.stonybrook.edu/journals/ahr/110.1/www.law.harvard.edu/programs/HRP/Publications/truth3.html>